

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03000-2026-U

**LA VILAVELLA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIÓN DIRECCIÓN FESTEJOS TAURINOS FIESTAS  
SANTS DE LA PEDRA**

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación de la resolución de alcaldía 2026-0681, de fecha 30/06/2026, que acuerda lo siguiente:

“(…) PRIMERO. Delegar la “Dirección de los Festejos Taurinos (Bous al Carrer)” que a continuación se detallan en el Oficial-Jefe de la Policía Local, D. Iván Martínez Tarancón y, como suplente en caso de ausencia del anteriormente citado, serán los Agente de la Policía Local que a continuación se citan: Carlos Augusto García Gimenez, Daniel Ibañez Blanco, Leopoldo Martínez Peñarroja:

- Día 25 de julio de 2026, a las 19,30 horas. Exhibición de Toro cerril
- Día 28 de julio de 2026, a las 18,30 horas. Exhibición de vaquillas
- Día 29 de julio de 2026, a las 18,30 horas. Exhibición de vaquillas
- Día 30 de julio de 2026, a las 18,00 horas. Exhibición de vaquillas
- Día 31 de julio de 2026, a las 19,30 horas. Exhibición de Toro cerril
- Día 1 de agosto de 2026, a las 19,30 horas. Exhibición de Toro cerril

Dichas delegaciones comprenderán respectivamente, todas las funciones regladas en el art. 35.1 del Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer).

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los concejales o funcionarios en cuyo favor se efectúa la delegación.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

La Vilavella, 1 de julio de 2026

Alcaldesa Presidenta, Dña. Anna Carratalà Martínez